



**ACTA
SEGUNDA SESION ORDINARIA
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES
18 DE AGOSTO DE 2009**

En Santiago, a 18 de agosto de 2009, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la segunda sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en el entendido que la primera fue su sesión constitutiva, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES.

Concurrieron a esta segunda sesión las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió, y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Roberto Godoy Fuentes y Sr. Roberto Morales Farías; en representación del Ministerio de Economía, Sra. Rossella Cominetti; en representación del Ministerio de Educación, Sr. Claudio Navea Núñez; y en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alicia Díaz Nilo

No asistieron a esta sesión los señores Víctor Ulloa Zambrano, representante de trabajadores y Andrés Ovalle Letelier, representante de empleadores.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

TABLA.

La Tabla de esta segunda sesión ordinaria, fue la siguiente:

1. Gestiones realizadas para la instalación administrativa y física de la Comisión.
2. Constitución inicial del equipo de trabajo de la Secretaría Ejecutiva.
3. Convenio de desempeño 2009 entre la Comisión y el Ministerio del Trabajo.
4. Solicitud presupuestaria 2010
5. Temas asociados al funcionamiento de la Comisión.
6. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, que refiere a las gestiones realizadas para la instalación administrativa y física de la Comisión, la Secretaria Ejecutiva da cuenta de las siguientes gestiones realizadas:

de



Fueron enviados a Contraloría General de la República los actos administrativos que formalizan la constitución de la Comisión (Resolución Afecta N° 14 del Ministerio del Trabajo) y el nombramiento de su secretaria ejecutiva (Decreto Afecto N° 89). El primero se encuentra aún en trámite y el segundo fue tomado de razón con fecha 12 de agosto del presente año.

Atendido que es necesario proceder a suscribir el contrato de trabajo entre la Comisión y su secretaria ejecutiva, se adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO NÚMERO UNO: *Delegar en el Presidente, don Arturo Lyon Parot, la facultad de suscribir el correspondiente contrato de trabajo entre esta Comisión y su secretaria ejecutiva, doña Ximena Concha Bañados.*

El SENCE ofreció entregar en comodato a la Comisión, una oficina equipada para la instalación y funcionamiento de su Secretaría Ejecutiva, hasta el mes de diciembre de 2009. Los miembros de la Comisión deciden enviar una carta de agradecimiento al Director Nacional de dicho organismo, por esta valiosa colaboración. Asimismo, se decide iniciar la búsqueda de una sede definitiva una vez conocida la disponibilidad presupuestaria que regirá a esta Comisión para el año 2010. Ya se realizaron los trámites de obtención de RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Se encuentra en proceso la solicitud de apertura de cuenta corriente en el Banco Estado, gestión que resulta fundamental para concretar la transferencia de recursos a la Comisión. Atendido que dicha entidad bancaria ha solicitado un texto expreso que haga referencia a la titularidad de las facultades bancarias que le asisten a la Comisión, se acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO DOS: *Declarar que es a la secretaria ejecutiva de esta Comisión, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, de nacionalidad chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N° 9.857.800-5, en tanto representante legal del órgano ejecutivo de esta Comisión, a quien asisten las facultades de abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar en ellas, efectuar depósitos, retirar talonarios; dar orden de no pago, aprobar saldos, girar, endosar, cobrar, protestar y cancelar cheques; girar, endosar, cobrar, descontar, depositar, aceptar, revalidar, prorrogar, protestar y cancelar, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento bancario o mercantil, sean en cobranza o para depósito; reconocer o impugnar saldos y solicitar o autorizar cargos en dichas cuentas; celebración de convenios para depósitos de remuneraciones, designación de segundos y terceros giradores y, en general, efectuar todas las operaciones que son de común ocurrencia en el orden bancario. Se autoriza al portador de la presente acta para reducir a escritura pública la parte pertinente a este ACUERDO.*

En el segundo punto de la tabla, referido a la constitución inicial del equipo de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, se informa que se dio inicio al proceso de reclutamiento del personal, en consulta con el Presidente de la Comisión, a través de la contratación de profesionales y la incorporación de personas en comisión de servicio desde otras entidades relacionadas. A través de contratación se incorporó recientemente la asesora jurídica, Hortensia Cereceda, y está próxima a integrarse doña Jelly González, como encargada de Planificación y Desarrollo. A través de comisiones de servicio, se encuentran colaborando Loreto Méndez, profesional de Chile Califica, y Delfina Ode, profesional del SENCE, ambas desempeñando funciones de apoyo al área técnica de la Secretaría. Se está en proceso de búsqueda de los cargos de encargado de administración y finanzas, secretaria y auxiliar y de uno o dos profesionales que asuman



la jefatura de las áreas técnicas definidas. Se presenta a los miembros de la Comisión la propuesta de estructura orgánica y la definición de las funciones generales de cada uno de los cargos que se propone para el funcionamiento de la secretaria ejecutiva durante los meses de agosto – diciembre 2009. Para el 2010, se propondrá una ampliación de este equipo.

En el tercer punto de la tabla, referido al convenio de desempeño 2009 entre la Comisión y el Ministerio del Trabajo, la Secretaria Ejecutiva informa que para asegurar los recursos que permitieran iniciar el funcionamiento de la Comisión a la brevedad durante el presente año, se han realizado por parte del Presidente de la Comisión y la Secretaria Ejecutiva, las siguientes gestiones:

- Con fecha 27 de julio, se presentó a la Ministra del Trabajo una propuesta inicial de convenio de desempeño, por M\$350.000, asociado a un plan de trabajo agosto – diciembre 2009.

- El Ministerio del Trabajo realizó conversaciones con DIPRES quien informó que se cuenta con reserva de M\$197.360 para la Comisión el año 2009, y que de ese monto, sólo quedan M\$100.000 para lo que resta del año. Atendido lo anterior, la Ministra del Trabajo solicitó a la Comisión que ajustara su presupuesto original para el 2009, comprometiéndose a suplementar los recursos faltantes con reasignaciones del presupuesto del propio Ministerio y/o SENCE.

- Con fecha 10 de agosto, la Ministra del Trabajo envió a DIPRES una solicitud de presupuesto de la Comisión ajustada a M\$197.360, que considera \$100 millones para gastos de instalación y funcionamiento, y 97 millones para gastos de personal. Actualmente, se está a la espera de la aprobación de los recursos por parte de Diprés

- El plan de trabajo que respaldó la solicitud presupuestaria original de 350 millones considera tres componentes: 1.- Reflexión estratégica y modelo de negocio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias laborales (SNCCCL); 2.- Instalación física/administrativa y constitución de equipo de trabajo inicial de la Secretaria Ejecutiva; 3.- Inicio preparación puesta en marcha del SNCCCL.

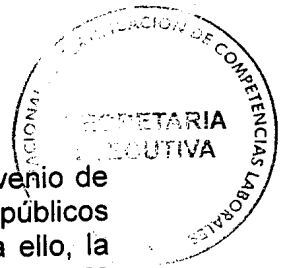
La descripción en detalle de cada uno de estos tres componentes, se encuentra en el documento que fue enviado, previo a la sesión, por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión.

- Paralelamente a las gestiones antes señaladas, se han iniciado conversaciones con el SENCE en dos sentidos: primero, se le ha formulado una solicitud de apoyo presupuestario, que permita financiar algunas acciones contenidas en el plan de trabajo de esta Comisión durante el 2009, con cargo a su programa de certificación de competencias laborales. Segundo, atendido que se encuentra en ejecución un convenio entre el SENCE y la Fundación Chile, con vigencia hasta julio del 2010, que contempla un componente completo relativo al apoyo en la instalación del SNCCCL, se le solicitará a SENCE que la Comisión asuma como contraparte activa en la implementación de las acciones relacionadas con la instalación del Sistema contenidas en dicho convenio.

Terminada la presentación de la Secretaria Ejecutiva sobre este punto, se solicita a la Comisión que apruebe el convenio de desempeño 2009 presentado por el Presidente a la Ministra del Trabajo, atendido que los plazos a los que se encontraba sujeto dicho Ministerio para formular esta solicitud presupuestaria, impidieron que el tema fuera conocido con anterioridad por el pleno de la Comisión.

RE

Solicita la palabra el miembro de la Comisión, señor Roberto Godoy, quien aclara que, a la luz de la letra i) del artículo 4° de la ley 20267, lo que debe aprobar la Comisión no es el convenio de desempeño sino el presupuesto anual para el funcionamiento de la misma.



Aunque es parte integrante en el proceso de formulación presupuestaria, el convenio de desempeño es un acto administrativo que refleja sólo la parte de los recursos públicos que serán transferidos a la Comisión y no su presupuesto integral. Conforme a ello, la Comisión debería pronunciarse sobre la solicitud presupuestaria original que era de 350 millones y no sobre el convenio ajustado que se presentó a DIPRES.

Continúa el señor Godoy señalando que si bien es efectivo que el Ministerio del Trabajo está sometido a ciertos plazos, esta Comisión tiene que cumplir con los pasos legales contemplados en la ley que la creó y no operar conforme a los criterios e instrumentos que se aplican en el sector público, atendido que se trata de un organismo mayoritariamente privado en su composición.

La secretaria ejecutiva señala que el fallo del Tribunal Constitucional declara que este organismo es un servicio público descentralizado con características especiales y que así está siendo considerado por DIPRES para todos los efectos presupuestarios.

El señor Godoy responde que si esta Comisión fuera un servicio público, la ley lo habría dicho expresamente y que lo que finalmente debe prevalecer es lo que dice la ley. Agrega que estamos frente a un organismo de naturaleza híbrida, de composición público-privada, cuyo modelo de gestión va a depender de la inspiración que la propia Comisión se vaya dando en su funcionamiento, inspiración que, a su juicio, debe inclinarse más hacia lo privado que hacia lo público.

La abogada de la Secretaría Ejecutiva, Hortensia Cereceda, pide autorización especial para hacer uso de la palabra y se le concede. Explica que del análisis de la historia de la ley se desprende que el legislador optó por dar a este organismo la condición de servicio público, al igual que otras instituciones similares que se han visitado para conocer su experiencia, como la Comisión Nacional de Acreditación, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y los Comités CORFO. Todos ellos se definen como servicios públicos, lo que no impide que se puedan dar un modelo de gestión más flexible y cercano a la inspiración privada.

El señor Godoy advierte que al hacer las averiguaciones, las cosas se pueden ver conforme al modelo de las entidades que se están visitando, pero que hay otros modelos y que a él le parece más adecuado el que está volcado hacia el mundo privado. En su opinión, si la intención del gobierno hubiera sido que este tema fuera gestionado por una entidad pública, se lo habría entregado al SENCE.

La señora miembro de la Comisión Alicia Díaz, realiza una solicitud a la secretaria ejecutiva en el sentido de que se efectúe un análisis comparado sobre las posibilidades de gestión que se le presentan a la Comisión, ya que en este período de instalación, efectivamente se han ido abriendo las conversaciones con otros organismos y se ha ido marcando la tendencia de que estamos frente a un servicio público, lo que por cierto tiene ventajas, pero también conlleva una serie de restricciones que limitan la posibilidad de desarrollar un modelo de negocios más flexible y eficiente. Atendido que se trata de una decisión tan trascendente, solicita que, previo análisis de las posibilidades, este tema sea parte del proceso de reflexión estratégica de la Comisión.

Volviendo al punto del convenio de desempeño 2009, el Presidente de la Comisión aclara que el presupuesto fue efectivamente presentado por el MINTRAB a la DIPRES, y que,

de



luego de ello, fue la Ministra la que formuló a la Comisión una solicitud de ajuste, conforme a la disponibilidad presupuestaria informada.

Cerrando el debate en este punto, la secretaria ejecutiva sugiere que, atendidas las aclaraciones efectuadas durante esta discusión, la Comisión apruebe la solicitud presupuestaria original para el 2009, por 350 millones y no el convenio de desempeño que se presentó a DIPRES. El detalle de dicha solicitud será enviada a los miembros de la Comisión a la brevedad. La Comisión adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO TRES: *Aprobar el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente al año 2009 para la Comisión por un monto de \$350 millones, conforme al detalle contenido en los documentos que se anexan a la presente acta y que se entienden formar parte integrante de la misma.*

En el cuarto punto de la tabla, referido a la solicitud presupuestaria 2010 de la Comisión, la Secretaria Ejecutiva informa que se han realizado las siguientes gestiones:

- Se elaboró y entregó, a solicitud del Ministerio del Trabajo el Marco Lógico de la Comisión como nuevo programa, para que fuera ingresado por el MINTRAB en el proceso de formulación presupuestaria 2010, con fecha 27 de julio.
- Se asistió junto a la Ministra del Trabajo a una reunión con la Comisión Técnica de la DIPRES, el lunes 10 de agosto.
- Se presentó una solicitud presupuestaria de M\$ 1.447.820, que considera: una propuesta de financiamiento con recursos propios de M\$ 604.360, sobre la base de una serie de supuestos (que equivale a un 41,7% del gasto total); y una solicitud al MINTRAB de M\$ 709.431 (que equivale al 49% del gasto total).
- DIPRES se encuentra analizando dicha propuesta, con foco en tres temas: fundamentos para el aumento presupuestario solicitado, en relación a lo previsto en el Informe Financiero aprobado en agosto 2006 por 200 millones; forma de transferencia presupuestaria para la Comisión; certeza de ingresos propios propuestos para el 2010.
- La Secretaria Ejecutiva propone a la Comisión aprobar el envío de una solicitud expresa a la Ministra del Trabajo, en el sentido que ésta realice una gestión directa con el Director de Presupuesto y el Ministro de Hacienda, en orden a modificar tres aspectos relacionados con el presupuesto 2010 de la Comisión: que el aporte de recursos públicos sea superior al monto indicado en el Informe Financiero aprobado por DIPRES el 28.08.2006; que en el presupuesto de transferencia del MINTRAB 2010, se incorpore una glosa que amplíe a diciembre 2010, la obligatoriedad de la Comisión de generar un 51% de su patrimonio, atendido que, en la práctica, el primer año de funcionamiento de la Comisión será el 2010, si se considera que su constitución formal fue recién el 01 de julio de 2009; y solicitar que la Comisión sea considerada dentro del presupuesto como una transferencia directa y no como un programa presupuestario, a objeto de garantizar la debida flexibilidad en el manejo de sus operaciones y de su patrimonio tal como señala la misma ley.

Terminada la presentación de la Secretaria Ejecutiva sobre este punto, se solicita a la Comisión que apruebe el presupuesto y plan de trabajo para el año 2010.

Solicita la palabra el miembro de la Comisión, señor Roberto Godoy, quien sugiere que se formule el presupuesto con la única información cierta que se tiene en este momento, que es el informe financiero aprobado por DIPRES en el año 2006. No advierte que existan fundamentos técnicos suficientemente respaldados como para pedir un incremento



presupuestario de esa naturaleza y postergaría la discusión hasta el mes de marzo del 2010, una vez que la Comisión cuente con información técnica adecuada, pertinente y debidamente sustentada.

La secretaria ejecutiva aclara que la estimación se hizo en base a costos de administración de oficina y una plantilla de personal que crece a 11 personas a partir del año 2010, y en base a gastos asociados al negocio en función de ciertas metas que permitirían poner en operación el sistema, esto es: acreditar 10 centros, conformar 10 OSCL, contar con 120 evaluadores acreditados, levantar 200 nuevas competencias, validar otras 200, hacer un estudio para definir una línea base del sistema que nos permita hacer una evaluación de impacto del sistema en un par de años más y constituir una plataforma de información al usuario. Todo lo anterior, en base a datos recabados del SENCE, Chile Califica y Fundación Chile.

Por su parte, el Presidente de la Comisión señala que hay una experiencia de 30 mil certificaciones otorgadas durante un período de tiempo y una cantidad de trabajadores certificados, lo que permite obtener los parámetros de los costos. Específicamente, en 7 años se han invertido más de 7.000 millones de pesos, a razón de mil millones anuales.

El señor Godoy considera que no es comparable la estructura financiera de la experiencia antes referida, ya que esas certificaciones se financiaron con recursos propios del programa, a diferencia de lo que sucedería con el sistema de certificación en régimen, en donde se espera que el financiamiento se obtenga a través de la franquicia tributaria. En su opinión, habiendo tantas incertidumbres, sobre todo respecto de la capacidad de esta Comisión de generar recursos propios, es mejor concentrarse en dos medidas estratégicas: mantener la asignación presupuestaria como glosa de transferencia corriente y conseguir la ampliación del período durante el cual no regirían las limitaciones de financiamiento dispuestos en la letra a) del artículo 10 de la ley.

La secretaria ejecutiva opina que la señal política de prioridad de esta temática debe tener un reflejo presupuestario. En tal sentido y considerando que el SENCE está pidiendo 1400 millones para financiar directamente la evaluación y certificación de competencias durante el año 2010, tiene que haber una correspondencia lógica entre los recursos que se le otorguen al SENCE para evaluar y certificar competencias y los asignados a esta Comisión que tiene que generar el sistema y además supervisar y asegurar la calidad de todos los procesos que se desarrollen en él.

El Presidente de la Comisión insiste en que ésta fue una situación de excepción, en la cual el primer objetivo era asegurar el presupuesto 2010, antes de que venciera el plazo para formular dicha solicitud. De otro modo, aún cuando lo que se presentó conlleva una serie de incertidumbres, la Comisión habría quedado fuera del ejercicio presupuestario 2010.

Cerrando la discusión en este punto, el miembro de la Comisión, señor Bernardo Echeverría, propone realizar una sesión especial, para tomar conocimiento del presupuesto y discutirlo, en la medida que se disponga previamente de toda la información. Se aprueba esta moción y se fija para el día martes 1 de septiembre, de 16:30 a 18.30 horas. En el intertanto, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CUATRO: *Solicitar, por intermedio de la Ministra del Trabajo, que se incorpore un artículo en el proyecto de ley de presupuestos del sector público para el*



año 2010, en el sentido de eximir a la Comisión del SNCCCL, para el ejercicio presupuestario 2010, del límite establecido en el artículo 10 letra a) de la Ley N° 20.267.

Adicionalmente, se le encarga a la secretaria ejecutiva la realización de las gestiones pertinentes para concretar que los recursos le sean transferidos a la Comisión a través de una transferencia corriente.

En el quinto punto de la tabla, referido a temas asociados al funcionamiento de la Comisión, la secretaria ejecutiva informa acerca de los siguientes temas:

1.- Primera renovación de los miembros de la Comisión. Es necesario acordar el mecanismo por el cual se determinará cuáles miembros de esta Comisión, de aquellos señalados en las letras d) y e) del artículo 5, durarán dos años en su cargo en este primer período. A este respecto, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CINCO: *Solicitar a la Ministra del Trabajo que, conforme al artículo Primero Transitorio del Reglamento de la Ley, envíe una comunicación escrita a los presidentes de la Central Única de Trabajadores y de la Cámara de la Producción y el Comercio, para que definan cuáles de sus representantes durarán dos años en su cargo en este primer período.*

2.- Cambio en representante del Ministerio de Educación. La Ministra del Trabajo recibió un oficio de la Ministra de Educación, informándole de la decisión de reemplazar al representante de dicho Ministerio en esta Comisión, señor Claudio Navea. Se informa que se comunicó a la Ministra de Educación, a través de su jefa de gabinete, acerca del procedimiento contemplado en la ley y en el reglamento para el reemplazo de los miembros de la Comisión, según el cual, el señor Navea debe primeramente, presentar su renuncia.

3.- Programación de sesiones ordinarias de la Comisión. Se propone realizar una sesión ordinaria mensual, para lo cual es necesario fijar día y hora. Sometido a discusión, la Comisión acuerda realizar las sesiones ordinarias de esta Comisión el primer día martes de cada mes, entre 16:30 y 18:30 horas, sin perjuicio de las convocatorias extraordinarias que se definan en su Estatuto de Funcionamiento.

4.- Declaración jurada de inhabilidad e incompatibilidad. Se informa que, además de la declaración de intereses y de patrimonio, es necesario cumplir con la declaración exigida por los artículos 7 y 8 de la ley, los cuales establecen inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la Comisión. Se entrega el formulario a los miembros presentes y se solicita su envío firmado a la secretaria ejecutiva.

5.- Reglamentos Internos de funcionamiento. Se iniciará la preparación de las propuestas de los siguientes cuerpos normativos para su posterior revisión y aprobación por parte de la Comisión:

- Estatuto interno de funcionamiento de la Comisión (art.4 letra j) de la ley).
- Reglamento Interno sobre el funcionamiento y personal de la Secretaría Ejecutiva (art.8).
- Normas reglamentarias que regularán el funcionamiento y duración de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (art.14, inciso final).
- Reglamento relativo a los procesos de acreditación.
- Reglamento de Higiene y Seguridad para la Comisión y su Secretaría Ejecutiva.

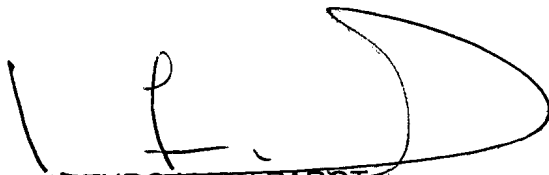
R

Para la elaboración de estos reglamentos, se tomará como insumo la propuesta recibida de ChileCalifica.

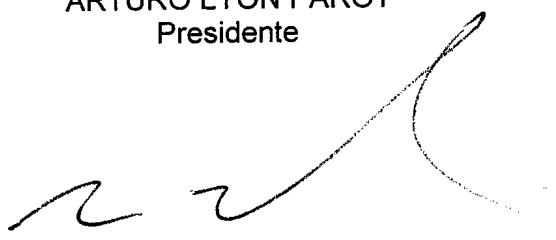
En el punto **Varios de la tabla**, la señora miembro de esta Comisión, doña Alicia Díaz Nilo, hace presente la solicitud de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, en orden a programar el lanzamiento oficial de esta Comisión. Para estos fines, se le encarga a la Secretaria Ejecutiva que formule una propuesta con las características y oportunidad de dicha actividad, para que la Comisión pueda revisarla en alguna de sus próximas sesiones ordinarias.

Terminada la discusión de todos los temas en los términos referidos y habiéndose adoptado por unanimidad todos los acuerdos antes señalados, se da término a la segunda sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe. Ximena Concha Bañados.

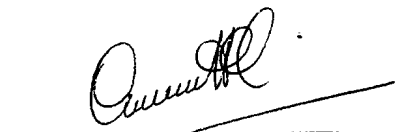
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



ARTURO LYON PAROT
Presidente


BERNARDO ECHEVERRÍA-VIAL


ROBERTO GODOY FUENTES

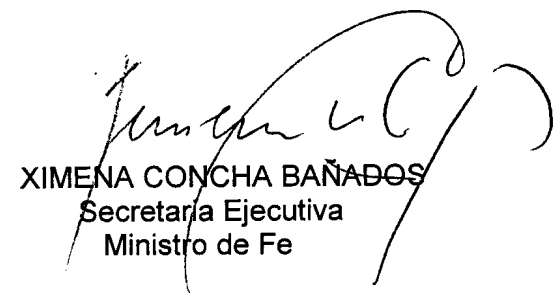

ROBERTO MORALES FARÍAS

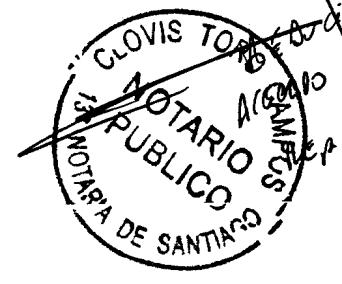

ROSSELLA COMINETTI


CLAUDIO NAVEA NÚÑEZ


ALICIA DÍAZ NILO




XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe



A ex. pública s. 6,
Nº 2 que rola a fs. 5.
025'8 con fecha
23 - Sept. 2009.